



Academia de Ciencias Políticas y Sociales

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 333 DE LA CONSTITUCIÓN POR LA ASAMBLEA NACIONAL A LOS FINES DE LA RESTITUCIÓN DE SU VIGENCIA EFECTIVA

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, en cumplimiento de los fines que le asigna su ley de creación, considerando que:

1. En fecha 4 de enero de 2019, esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales se dirigió al país para fijar su posición en torno al vencimiento del período presidencial que se produjo el pasado 10 de enero de 2019 y en fecha 27 del mismo mes y año las Academias Nacionales emitieron declaración conjunta sobre la situación nacional.¹
2. En fechas 6 de mayo de 2017² y 15 de febrero de 2018³, esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales denunció la ilegitimidad de la Asamblea Nacional Constituyente y la ilegitimidad manifiesta del Decreto mediante el cual ésta, usurpando funciones propias del Poder Electoral, convocó a elecciones para Presidente de la República.
3. En fecha 22 de abril de 2018, las Academias Nacionales suscribieron un pronunciamiento conjunto en el que se repudiaron las elecciones presidenciales realizadas posteriormente, el 20 de mayo de 2018, por su carácter ilegítimo y en virtud de que las elecciones deben servir para expresar la voluntad popular y no convertirse en trámites meramente formales que sólo sirvan para que el gobernante de turno se perpetúe en el poder.⁴
4. Asimismo, en el referido pronunciamiento de fecha 22 de abril de 2018, las Academias Nacionales expresaron que no existía un Presidente elegido legítimamente para juramentarse como Presidente de la República para el período 2019-2025, y que a pesar de ello, el 10 de enero, el ciudadano Nicolás Maduro Moros procedió a una juramentación contraria a los términos de la Constitución por ante el Tribunal Supremo de Justicia.
5. Las Academias Nacionales han solicitado a los distintos Poderes Públicos respetar la Constitución y a la comunidad internacional, una vez más, que continúe apoyando todas las acciones orientadas al restablecimiento pleno del orden constitucional y democrático en el país, como lo ordena el artículo 333 de la Constitución.

¹<http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Pronunciamentos/Pronunciamiento%20ante%20el%2010%20enero.pdf>

² <http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Pronunciamentos/2017-05-05%20Pronunciamiento%20conjunto%20sobre%20ANC%20-%20final.pdf>

³<http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Noticias/PronunciamientoAcademiaConvocato riaeleccionespresidencialesDEFINITIVO1.pdf>

⁴ <http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Pronunciamentos/2018-02-18%20Comite%20interacademico%20-%20Ante%20las%20elecciones%2022%20abril.pdf>

6. La Asamblea Nacional ha procedido a invocar la aplicación del referido artículo 333 de la Constitución y su Presidente, Diputado Juan Guaidó, asumió en fecha 23 de enero de 2019, la primera magistratura con carácter interino para el restablecimiento de la institucionalidad democrática y la vigencia efectiva de la Constitución, recibiendo el reconocimiento de un importante grupo de países.

7. A raíz de las protestas populares en el país para manifestar la angustia por la pérdida de las condiciones de vida de la población y en respaldo al Presidente de la Asamblea Nacional, se ha verificado una acción represiva brutal por parte de cuerpos militares, policiales, paramilitares y parapoliciales, fiscales del Ministerio Público y jueces del país, con un saldo trágico a la fecha de 40 fallecidos, casos de tortura y alrededor de 850 personas ilegalmente detenidas, circunstancia denunciada por las Academias Nacionales el pasado 27 de enero de 2019.⁵

De conformidad con lo antes expresado, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales acuerda:

1) Denunciar y repudiar la actividad represiva contra la población civil, instruida y ejecutada por autoridades que se convierten en cómplices de quienes usurpan el poder y desaplican la vigencia de los derechos humanos fundamentales.

2) Respaldo al pueblo de Venezuela y a la Asamblea Nacional en la lucha por el restablecimiento del Estado de Derecho y del sistema democrático así como por el respeto de los derechos y libertades ciudadanas y reconocer, de conformidad con el artículo 333 de la Constitución, la legitimidad de las acciones que, con el límite de los principios y valores constitucionales, realiza la Asamblea Nacional para que se efectúen elecciones libres, universales, directas y secretas y acordes a los principios constitucionales que imponen la garantía de la libertad, imparcialidad, participación, igualdad y transparencia.

Caracas, a los 29 días del mes de enero de 2019.

Gabriel Ruan Santos
Presidente

Julio Rodríguez Berrizbeitia
Segundo Vicepresidente

Rafael Badell Madrid
Tesorero

Humberto Romero Muci
Primer Vicepresidente

Luciano Lupini Bianchi
Secretario

Carlos Ayala Corao
Bibliotecario

⁵ <http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Pronunciamientos/Comunicado%20Academias%2027-01-2019.pdf>